



La Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, promueve en el sector turístico nacional la implementación del **Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo**, como una herramienta de responsabilidad social empresarial, que permite diseñar acciones específicas para la prevención, detección y denuncia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, del trabajo infantil y el trabajo adolescente informal, y de la trata de personas.



Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo

Considerando a la actividad turística como una aliada estratégica para impedir estos delitos que perjudican a las comunidades y vulnera la esencia del turismo, tal como lo refiere el Código Ético Mundial para el Turismo (aprobado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), llevada a cabo en Santiago de Chile en octubre de 1999), que enuncia en su Artículo 2° inciso 3 que: ***“La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia”.***

El viajero del siglo XXI está fuertemente comprometido con la sostenibilidad y el respecto a las comunidades visitadas, a su cultura y a la integridad de sus miembros. Por lo cuál buscan contratar servicios que estén en sintonía con su comportamiento ético y respetuoso. Por lo cual las empresas prestadoras de servicios turísticos (agencias de viajes / alojamientos / transportes/ restaurantes y otros) asumen este compromiso voluntarios de implementar buenas prácticas específicas, a través de 6 criterios:

- 1) Establecer y comunicar la política ética de la organización en lo que se refiere a la Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 2) Educar y formar al personal de la organización.



- 3) Introducir una cláusula en los contratos con proveedores, en la que se informe el rechazo a la explotación de niñas, niños y adolescentes y la adhesión al Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como herramienta de responsabilidad social empresarial.
- 4) Proporcionar información a los viajeros sobre el compromiso de la empresa para protección de niñas, niños y adolescentes.
- 5) Proporcionar información a los agentes locales “clave” de la/s localidad/es en que desempeña su actividad.
- 6) Evaluar y emitir un informe anual, que contenga el reporte de las acciones desarrolladas para implementar estos criterios, y enviarlo a infancia@turismo.gob.ar

Esta iniciativa de la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, está en concordancia con las políticas nacionales de Protección de Derechos Humanos, al Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil Protección del Trabajo Adolescente; y al Plan Nacional de Lucha contra la trata y explotación de Personas.

A nivel regional la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación participa del Grupo Regional de las Américas contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo, que tiene como objetivo implementar el Código de Conducta y acompañar/ difundir las campañas específicas realizada por los países miembros.



Grupo de **acción regional**
de las **Américas**

Protejamos a las niñas y niños de la explotación en viajes y turismo.